



**RESPUESTA A LAS INQUIETUDES PRESENTADAS POR LOS INTERESADOS EN LA LICITACIÓN N° 810
PARA CONTRATAR CON UNA O VARIAS ASEGURADORAS LOS SEGURO GRUPO DEUDORES DE
BANCÓLDEX**

1. Agradecemos a la Entidad indicar de manera expresa los documentos habilitantes para presentar en la postura.

Respuesta: El numeral 2.3. del pliego de condiciones, denominado “Requisitos de admisibilidad” estipula: “De conformidad con el artículo 2.36.2.2.3 podrán ser proponentes todas las compañías aseguradoras que estén autorizadas para ofrecer los ramos de los seguros a contratar y que tengan una calificación de fortaleza financiera igual o superior a “A” otorgada por una calificadora de riesgo vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se incluyen requisitos de admisibilidad adicionales.”

2. Respetuosamente solicitamos confirmar si para lo correspondiente a los seguros Vida Grupo Deudores se deben expedir una o tres pólizas diferentes, lo anterior teniendo en cuenta que el programa maneja varias líneas de crédito (Libre Inversión, Vehículo y Vivienda).

Respuesta: La misma póliza deudores para varias líneas de crédito.

3. De manera atenta sugerimos unificar los amparos que dentro del clausulado se denominan como adicionales (Cobertura de Homicidio y Cobertura de Suicidio) ya que estos están contenidos en el amparo denominado Muerte por Cualquier Causa.

Respuesta: Con independencia de cómo se agrupen las coberturas, lo importante es que la misma se ofrezca y no se desmejoren las condiciones requeridas por el Banco.

4. Si el 100% de los créditos existe aseguramiento del cónyuge.

Respuesta: Con independencia del parentesco, el programa de crédito de empleados estipula que todos los préstamos deberán estar amparados por pólizas de seguros contra los riesgos de muerte tanto del funcionario deudor como de los demás deudores suscriptores de pagaré.

5. La manera en la que opera para los deudores solteros.

Respuesta: El codeudor puede ser el cónyuge u otra persona. Lo que causa la inclusión en la póliza es que haya firmado el pagaré.

6. Cuál es el interés asegurable del cónyuge y si este figura como codeudor del crédito

Respuesta: La deuda es exigible a los codeudores de manera solidaria, en consecuencia, también tiene interés asegurable.

7. Si los cónyuges suscriben los mismos requisitos de asegurabilidad del asegurado principal.

Respuesta: Sí.

8. Si el seguro opera a primera pérdida (se indemniza al 100% del seguro en caso de siniestro de alguno de los cónyuges)

Respuesta: Como se indicó en el numeral 2.13 del Anexo 9 “Coberturas mínimas requeridas” se informa como causal de terminación del contrato, en los seguros conjuntos a primera pérdida, al fallecimiento de alguno de los asegurados o en el caso de conmorencia.

9. Comedidamente agradecemos confirmar si la suma asegurada es el saldo insoluto de la deuda o si es el valor de desembolso, lo anterior es necesario ya que el pliego describe en varios apartes la manera como se deben indemnizar a los beneficiarios de los asegurados, situación que es poco probable ya que la indemnización, en caso de ser saldo insoluto, le corresponde 100% al Banco.

Respuesta: El valor asegurado en el seguro de vida corresponde al valor insoluto de la deuda con corte en la fecha de entrada en vigencia de la póliza.

En consecuencia, si durante la vigencia ocurre el siniestro y luego de pagar el saldo insoluto queda un remanente del valor asegurado, este se entregará a los beneficiarios del asegurado.

10. Incapacidad Total y Permanente. Respetuosamente solicitamos modificar y confirmar que la fecha de siniestro de Incapacidad Total y Permanente será la que en el Dictamen de Pérdida de Capacidad Laboral se establezca como fecha de estructuración, ya que medicamente es la fecha en la cual la persona efectivamente pierde la capacidad de laborar.

Respuesta: Se debe ofrecer de acuerdo con la definición ya indicada en el Anexo 9 “Coberturas mínimas requeridas”.

11. Incapacidad Total y Permanente. Agradecemos modificar la siguiente exclusión, modificando la palabra “diagnosticada” por “estructurada” ya que el primer término “diagnosticada” puede resultar ambiguo en la definición de siniestros.

Respuesta: Se debe ofrecer de acuerdo con la definición ya indicada en el Anexo 9 “Coberturas mínimas requeridas” .

12. AMPARO EDAD DE INGRESO EDAD DE PERMANENCIA. Respetuosamente agradecemos indicar si luego de cumplida la edad máxima de permanencia de los asegurados el Banco toma como garantía del crédito alguna modalidad diferente al seguro de vida, lo anterior teniendo en cuenta que generalmente la permanencia en el ramo Vida Grupo Deudores, en el amparo básico de vida, es hasta la finalización del crédito.

Respuesta: Se realiza adenda ajustando el numeral 2.10 del Anexo 9 “Coberturas mínimas requeridas” y quedará así:

“2.10. EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA



Tanto para el amparo básico de vida como para el amparo de incapacidad total y permanente, no habrá edad mínima de ingreso ni edad de permanencia, toda vez que la permanencia la determina la vigencia del crédito.”

13. CONVERTIBILIDAD. Referente al presente ítem, agradecemos Permitir que la póliza individual se expida en una compañía diferente a la adjudicataria ya que existen aseguradoras que no están habilitadas para emitir pólizas vida grupo individual.

Respuesta: Teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral 3.6.3.6. del Capítulo II Título IV de la Parte II de la Circular Básica Jurídica se elimina la cláusula de convertibilidad toda vez que esta no aplica para los seguros de vida deudores. Se hace ajuste del numeral 2.14. del Anexo 9 “Coberturas mínimas requeridas”.

14. Confirmar el plazo que tienen los asegurados para solicitar la póliza individual, lo anterior teniendo en cuenta que es un lapso de tiempo en donde la aseguradora estaría expuesta a la ocurrencia e indemnización de un siniestro.

Respuesta: De acuerdo con lo indicado en la respuesta anterior, se eliminó la cláusula de convertibilidad.

15. INEXACTITUD EN LA DECLARACIÓN DE EDAD. Respetuosamente agradecemos eliminar la siguiente clausula: “Si es menor (la edad), el valor del seguro se aumentará en la misma proporción establecida en el literal anterior”, lo anterior no aplicaría teniendo en cuenta que la suma asegurada va en función del valor asegurado (saldo insoluto, moras, recargos)

Respuesta: No procede eliminación toda vez que si, luego de pagar la indemnización queda un saldo remanente, este se pagará a los beneficiarios del asegurado.

16. ADJUDICACION PARCIAL. Agradecemos confirmar si el programa de Vida Grupo Deudores será adjudicado en su totalidad (tres líneas de crédito) a un único oferente.

Respuesta: Es la misma póliza de vida deudores para las tres líneas de crédito.

17. Teniendo en cuenta que entre la fecha de adjudicación (21 de junio 2019) y fecha de inicio de vigencia (01/01/2020) existe un espacio de tiempo extenso, agradecemos permitir que previo al inicio del programa se realice un ajuste de tasa de acuerdo a la siniestralidad que se pueda llegar a presentar en el transcurso de estos seis meses.

Respuesta: No es viable ajustar la tasa teniendo en cuenta que la tasa que presenten las aseguradoras en la audiencia de adjudicación será el parámetro para seleccionar a la aseguradora. Adicionalmente, para el presente proceso de licitación se pone a disposición de los interesados el informe de siniestralidad desde el 2013, lo cual permite hacer un juicio respecto del comportamiento de la siniestralidad de las pólizas.

18. Teniendo en cuenta que entre la fecha de adjudicación (21 de junio 2019) y fecha de inicio de vigencia (01/01/2020) existe un espacio de tiempo extenso, agradecemos permitir que la emisión de las pólizas se realice en el mes de diciembre de 2019.



Respuesta: La emisión de las pólizas puede realizarse en diciembre de 2019 siempre que se tenga claridad respecto de la fecha de inicio de vigencia de la cobertura, la cual debe ser 1º de enero de 2020.

19. Agradecemos a la entidad, ampliar las fechas establecidas en el cronograma teniendo en cuenta que la vigencia de los seguros inicia hasta el 1 de enero de 2020, esto es, en seis meses, y en consideración a que la brecha que existe entre la fecha de cierre que se tiene prevista (21 de junio de 2019) y el inicio de la vigencia (1 de enero de 2020) pueden presentarse muchos cambios que afectan la cotización real de las pólizas tales como, costos de reaseguro, comportamiento de la siniestralidad tanto de la entidad como del mercado, cambios en las bases de datos de los asegurados como número de inmuebles a asegurar, número de autos a asegurar, IBNR de la cuenta para cada una de las pólizas, entre otros aspectos, que generan como consecuencia una variación en el valor de las primas, y no podrían estimarse con tanta antelación de manera acorde a las necesidades de la entidad.

Por lo anterior sugerimos de la manera más respetuosa, que la fecha de entrega de documentos tales como siniestralidad, listados de bases de datos para cada una de las pólizas y demás anexos necesarios para la presentación de la postura, sea con por lo menos 2 o 3 meses de antelación a la fecha de cierre del proceso.

Respuesta: La licitación se inició con anticipación suficiente con el fin de tener un espacio de tiempo razonable con el fin de prever circunstancias que pudieran impedir la licitación y que requieran repetirla.

20. En subsidio de lo anterior y en consideración en todo caso al amplio plazo con que cuenta el Banco para el inicio de vigencia de las nuevas pólizas a contratar, solicitamos a la entidad, muy respetuosamente nos permita como Aseguradores actuales de las pólizas de Seguro de Autos y Vida Deudores, Retirar el Pliego de Condiciones y sus anexos, antes de la fecha de cierre establecida en el cronograma inicial, para lo cual adjuntamos carta de manifestación de nuestra intención de participar en el nuevo proceso de contratación, acuerdo de confidencialidad y copia de la calificación de fortaleza financiera para cumplir con el requisito de admisibilidad de la invitación y conforme lo establecido en el artículo 2.36.2.2.3 y 2.36.2.2.4 del Decreto 2555 de 2010¹, a efectos de poder participar y presentar postura en la Licitación en curso.

¹ **Artículo 2.36.2.2.3. Igualdad de acceso.** (Modificado por el artículo 1º del Decreto 1534 del 29 de septiembre de 2016. Véase régimen de transición previsto en el artículo 9º del mismo decreto). **Todas las aseguradoras que estén autorizadas para ofrecer los ramos de seguros a licitar, que tengan una calificación de fortaleza financiera igual o superior a 'A' otorgada por una calificadora de riesgo vigilada por la Superintendencia Financiera Colombia, y que cumplan con los requisitos de admisibilidad adicionales incluidos en el pliego de condiciones, podrán participar en la licitación** de que trata este Capítulo. La Superintendencia Financiera de Colombia determinará criterios bajo los cuales las entidades financieras podrán incluir dichos requisitos de admisibilidad adicionales.

Artículo 2.36.2.2.4. (Artículo 1º del Decreto 0673 del 2 de abril de 2014. Véase régimen de transición previsto en el artículo 2º del mismo decreto.) **Igualdad de información.** Las instituciones financieras que realicen la licitación de que trata el presente Capítulo **deberán suministrar información** en las mismas condiciones, incluyendo la de siniestralidad de la cartera sobre el objeto del contrato, **a todas las aseguradoras interesadas en participar en el proceso y que cumplan con los requisitos de admisibilidad de que trata el artículo 2.36.2.2.3** del presente Decreto. Dicha información será determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia, y deberá ser suficiente para que cualquier aseguradora pueda presentar una postura informada en la licitación.



Respuesta: El procedimiento previsto en la presente licitación atiende las instrucciones estipuladas en el Decreto 2555 de 2010 y la Circular Externa 03 de 2017 de la Superintendencia Financiera de Colombia. La etapa de retiro de pliego de condiciones está culminada, por lo cual no es procedente que BancólDex haga la entrega del este en otra etapa del proceso.

21. Numeral 4.5. Clausula de pagos comerciales; sugerimos disminuir el valor a \$20.000.000 veinte millones

Respuesta: No procede.

22. De acuerdo al formulario suministrado por la Entidad denominado Anexo N° 3. Formato de Vinculación de Clientes, dentro del numeral 7. Del ítem 12. Documentos requeridos, agradecemos a la Entidad dar alcance al punto señalado: *“...En caso de ser proveedor de BANCÓLDEX por primera vez, adjunte referencias comerciales...”*

Respuesta: En caso de ser seleccionada una aseguradora que sea la primera vez que contrate con BancólDex, deberá aportar todos los anexos que así solicite el Formato de Vinculación de Clientes, entre estos, las referencias comerciales.

23. COMISIÓN DE INTERMEDIACIÓN. Agradecemos indicar si se tiene un valor de intermediación establecido para el programa objeto de la presente licitación.

Respuesta: Los porcentajes de comisión oscilan entre los siguientes rangos:

Ramo vida: Del 8% al 20%
Ramo incendio: Del 8% al 15%
Ramo autos: Del 8% al 12%

24. CONTINUIDAD. Con el fin de dar cumplimiento a la cláusula de continuidad, agradecemos confirmar que el Tomador entregará copia de las Declaraciones de Asegurabilidad al momento del siniestro.

Respuesta: Como se indica en el numeral 3.2.8 del pliego de condiciones, la aseguradora adjudicataria deberá dar continuidad a las personas y bienes que actualmente conforman el grupo de asegurados. Las declaraciones de asegurabilidad que se entregarán serán las de los deudores nuevos que se adhieran a la póliza luego de entrada en vigencia.

25. CONTINUIDAD. Teniendo en cuenta el requerimiento que indica que “Al presentar oferta, la aseguradora acepta expresamente que de ser su propuesta la favorecida, no desmejorará las condiciones de cobertura, retroactividades, etc., con las que cuenta el Banco en su póliza actual” agradecemos sean suministrados los condicionados que actualmente están operando para validar las obligaciones que los proponentes asumirían en caso de adjudicación.

Respuesta: Se encuentran en el Anexo 9 “Coberturas mínimas requeridas” y en el pliego de condiciones.



26. PROPUESTA ECONOMICA. Agradecemos confirmar si la tasa de seguro se debe presentar porcentual (%) o por mil (‰) y el número de decimales con las que debe contar.

Respuesta: De conformidad con el párrafo 1° del artículo 2.36.2.2.16 del Decreto 2555 de 2010 la tasa se debe presentar en porcentaje (%).

La tasa en porcentaje podrá presentarse con el número de decimales necesarios para expresar correctamente la cifra.

27. Para cada uno de los inmuebles relacionados en el Anexo “Base de asegurados”, se presentan las siguientes condiciones de asegurabilidad. Edificio: \$1.200.000.000

Respetuosamente solicitamos aclarar si \$1.200.000.000 es el valor comercial máximo que podrá tener un inmueble? Solo se aceptan inmuebles hasta \$1.200 millones de valor comercial? O es el valor máximo que presta la entidad a sus funcionarios? Si es esto último entonces el valor asegurado es el saldo insoluto de la deuda y no el valor comercial de los inmuebles. Recordamos a la entidad que en este tipo de pólizas no se puede asegurar el saldo insoluto de la deuda.

Respuesta: El valor asegurado corresponde al valor comercial de acuerdo con el numeral 1° del artículo 101 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, que señala que aquellos inmuebles que les sean hipotecados para garantizar créditos que tengan o lleguen a tener a su favor, deberán asegurarse contra los riesgos de incendio o terremoto, en su parte destructible, por su valor comercial y durante la vigencia del crédito al que acceda.

28. DEDUCIBLE: 10.00% Amablemente solicitamos aclarar sobre que aplica el 10%, sobre el valor de la pérdida, sobre el valor asegurado, etc.

Respuesta: El deducible del 10% es sobre el valor de la pérdida para la cobertura de incendio y/o rayo, incendio y/o rayo en aparatos eléctricos, incendio accidental en instalaciones eléctricas, daños por agua, explosión, explosión o daños en calentadores, anegación, avalancha o derrumbe, deslizamiento, caída de granizo, vientos fuertes, impacto de aeronaves, humo, impacto de vehículos terrestres, rotura de vidrios, actos de autoridad legítima, amparo de áreas y bienes de propiedad común. Se aclarará en el documento Anexo 9.

29. De manera respetuosa solicitamos añadir el texto: La suma máxima que la aseguradora indemnizará por una, varias o todas las «coberturas en caso de siniestro» antes indicadas, que se afecten en un solo evento, en ningún caso será superior al veinte (20%) por ciento de la suma asegurada de los bienes afectados por el siniestro, haciendo parte de la suma asegurada y no en adición a éste.

Respuesta: No se accede a esta solicitud.

30. Responsabilidad Civil en exceso 600 millones. Por favor observar eliminar, o pasarla a condiciones complementarias.

31. Favor observar eliminar las siguientes coberturas:
- a. Muerte en accidente de tránsito \$50.000.000
 - b. Desmembración de accidente de tránsito \$50.000.000
 - c. Incapacidad total y permanente \$50.000.000
32. Gastos de transporte: 1.5 SMDLV Hasta x 30 DIAS, favor observar modificar a \$30.000 por 30 días.
33. Reemplazo de llaves del vehículo. Por favor eliminar, o pasarla a condiciones complementarias.
34. Billetera protegida. Por favor eliminar, o pasarla a condiciones complementarias.
35. Documentos protegidos. Por favor eliminar, o pasarla a condiciones complementarias
36. Pequeños accesorios. Por favor eliminar, o pasarla a condiciones complementarias
37. Vehículo de reemplazo: en caso de que se presente una reclamación por pérdida parcial por daños o por pérdida parcial por hurto, se le proporcionará un vehículo para su movilización de acuerdo con el amparo afectado y las siguientes condiciones: pérdidas parciales hasta diez días, desde la solicitud del servicio hasta que se haga efectivo el pago de la indemnización. Cobertura en las siguientes ciudades (Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga, Pereira, Cartagena, Ibagué). (Favor observar que se otorga de acuerdo con el Clausulado de la Compañía).
38. Conductor elegido: Ilimitado por asegurado 30 kilómetros del casco urbano. Opera en las principales ciudades capitales de Departamento en Colombia.(Favor observar que se otorga de acuerdo con el Clausulado de la Compañía).
39. Revisión técnico-mecánica, descuento del 100% (1 revisión gratuita por año). Por favor observar eliminar, o pasarla a condiciones complementarias.
40. Aplica prima mínima \$450.000 más IVA para automóviles, camionetas, camperos, pick up. (favor observar que aplican las primas mínimas establecidas en la compañía).
41. Amparo de accidentes personales: Se indemniza hasta un límite máximo de \$50.000.000. Esta comprendido dentro de la tasa única y cubre al asegurado las 24 horas del día, los 365 días del año en cualquier lugar del mundo. Esta cobertura excluye terrorismo, embriaguez, alcoholismo y drogas no prescritas. Incluye los amparos de muerte accidental, desmembración e incapacidad total y permanente. Por favor eliminar esta cobertura. Por favor observar eliminar esta cobertura.
42. Asistencia al hogar: Cerrajería de emergencia, electricidad de emergencia, vidriería de emergencia. Por favor observar eliminar esta cobertura



43. Documentos de reemplazo: se amparan los costos de reexpedición de los documentos de identificación personales en caso de pérdida o hurto. Estos documentos son: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte, pase de conducción, certificado judicial, libreta militar y reemplazo de tarjetas débito y/o crédito. Límite hasta \$500.000. Por favor observar eliminar, o pasarla a condiciones complementarias.
44. Cobertura con respecto cualquier persona que este conduciendo el vehículo, con o sin autorización para ello. Por favor observar eliminar, o pasarla a condiciones complementarias.

Respuesta a las preguntas 30 a 44:

Actualmente el Banco cuenta con dichos amparos en las condiciones que se indican a continuación para el seguro de autos deudores, por lo que es nuestro interés conservarlas y obtener una oferta que las incluya, con independencia de la forma como técnicamente se estructure y sin generarse cobros de primas adicionales a la tasa ofertada en la postura:

COBERTURA	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE	CONDICIONES ACTUALES
Responsabilidad civil extracontractual	\$600.000.000	---	\$4.000.000.000** EN TOTAL DISTRIBUIDOS ASI
Daños a bienes de terceros	\$ 800.000.000	---	\$ 1.000.000.000
Muerte o lesiones de una persona	\$ 800.000.000	---	\$ 1.000.000.000
Lesiones o muerte de dos o más personas	\$1.600.000.000	---	\$ 2.000.000.000
Responsabilidad civil en exceso	\$600.000.000	---	EXCESO DE \$1.000.000.000**
Pérdida parcial del vehículo por daños	Valor asegurado de cada vehículo	10% o 1 SMMLV	SE OTORGA DEDUCIBLE DE 10% MINIMO 1 SMMLV
Pérdida total por daños	Valor asegurado de cada vehículo	---	DEDUCIBLE 0% MINIMO 0 SMMLV
Pérdida parcial por hurto	Valor asegurado de cada vehículo	10% o 1 SMMLV	SE OTORGA DEDUCIBLE DE 10% MINIMO 1 SMMLV
Pérdida total por hurto	Valor asegurado de cada vehículo	---	DEDUCIBLE 0% MINIMO 0 SMMLV
Terremoto, temblor o erupción volcánica	Valor asegurado de cada vehículo	10% o 1 SMMLV	SE OTORGA DEDUCIBLE DE 10% MINIMO 1 SMMLV
Amparo de protección patrimonial	---	---	SE OTORGA COBERTURA
Muerte en accidente de tránsito	\$50.000.000	---	SE OTORGA COBERTURA PARA OCUPANTES POR 50.000.000
Desmembración en accidente de tránsito	\$50.000.000	---	SE OTORGA COBERTURA PARA OCUPANTES POR 50.000.000
Incapacidad total y permanente en accidente de tránsito	\$50.000.000	---	SE OTORGA COBERTURA PARA OCUPANTES POR 50.000.000
Gastos de transporte	1.5 SMDLV Hasta x 30 DIAS	---	SE OTORGA COBERTURA POR 1.5 SMDLV Hasta x 30 DIAS
Asistencia jurídica penal y civil	---	---	SE OTORGA COBERTURA
Plan viajero	---	---	SE OTORGA COBERTURA
Reemplazo de llaves del vehículo	\$ 500,00	---	SE OTORGA COBERTURA
Billetera protegida	\$ 200,00	---	SE OTORGA COBERTURA
Documentos protegidos	\$ 500,00	---	SE OTORGA COBERTURA
Asistencia en viajes	---	---	SE OTORGA COBERTURA
Asistencia jurídica en proceso penal y civil	---	---	SE OTORGA COBERTURA
Gastos de transporte en pérdidas totales por hurto y pérdidas totales por daños	---	---	SE OTORGA COBERTURA POR 1.5 SMDLV Hasta x 30 DIAS
Accidentes personales	---	---	SE OTORGA COBERTURA PARA OCUPANTES POR 50.000.000
Llantas estalladas	---	---	SE OTORGA COBERTURA
Revisión Técnico-Mecánica	---	---	SE OTORGA COBERTURA
Pequeños accesorios	---	---	SE OTORGA COBERTURA
Trámites de Tránsito	---	---	SE OTORGA COBERTURA
Vehículo de Reemplazo por Siniestro	---	---	SE OTORGA COBERTURA
1.6 AMPAROS ADICIONALES			
· Límite de responsabilidad 800/800/1.600 millones para vehículos livianos (automóviles, camionetas, camperos, pick up), 500/50/1.000 millones.			SE OTORGA COBERTURA POR 3.000 MILLONES 1000/1000/2000
· Límite de Responsabilidad Civil en exceso \$600.000.000 para vehículos livianos.			SE OTORGA COBERTURA EN EXCESO POR 1.000 MILLONES
· Gastos de transporte por pérdidas totales por valor de 1.5 S.M.D.L.V. hasta por 30 días, para todos los vehículos amparados, excepto motos, en vehículos livianos (automóviles, camionetas, camperos, pick up) este amparo opera en exceso del vehículo de reemplazo.			SE OTORGA COBERTURA POR 1.5 SMDLV Hasta x 30 DIAS
· Tasa única por tipo de vehículo y modelo.			SE PRESENTA PROPIUESTA CON TASA UNICA
· Aplica prima mínima \$450.000 más IVA para automóviles, camionetas, camperos, pick up.			SE PRESENTA PRIMA MINIMA DE 450.000 ANTES DE IVA



- No aplica deducible en pérdidas totales por daños y hurto.		SE OTORGA CONDICION SIN DEDUCIBLE EN PERDIDAS TOTALES
- No acepta vehículos con edad superior a 15 años.		CONDICION ACEPTADA
- Vehículo de reemplazo: en caso de que se presente una reclamación por pérdida parcial por daños o por pérdida parcial por hurto, se le proporcionará un vehículo para su movilización de acuerdo con el amparo afectado y las siguientes condiciones: pérdidas parciales hasta diez días, desde la solicitud del servicio hasta que se haga efectivo el pago de la indemnización. Cobertura en las siguientes ciudades (Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga, Pereira, Cartagena, Ibagué).		CONDICION ACEPTADA
- Conductor elegido: Ilimitado por asegurado 30 kilómetros del casco urbano. Opera en las principales ciudades capitales de Departamento en Colombia.		CONDICION ACEPTADA
- Revisión técnico-mecánica, descuento del 100% (1 revisión gratuita por año).		SE OTORGA COBERTURA
- Amparo de accidentes personales: Se indemniza hasta un límite máximo de \$50.000.000. Esta comprendido dentro de la tasa única y cubre al asegurado las 24 horas del día, los 365 días del año en cualquier lugar del mundo. Esta cobertura excluye terrorismo, embriaguez, alcoholismo y drogas no prescritas. Incluye los amparos de muerte accidental, desmembración e incapacidad total y permanente.		SE OTORGA COBERTURA
- Asistencia al hogar: Cerrajería de emergencia, electricidad de emergencia, vidriería de emergencia.		SE OTORGA COBERTURA
- Protección de llaves para vehículo: reemplazo de las llaves del vehículo del asegurado producto del hurto o daño de las mismas. Un evento por vigencia. Límite hasta \$500.000.		SE OTORGA COBERTURA
- Documentos de reemplazo: se amparan los costos de reexpedición de los documentos de identificación personales en caso de pérdida o hurto. Estos documentos son: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte, pase de conducción, certificado judicial, libreta militar y reemplazo de tarjetas débito y/o crédito. Límite hasta \$500.000.		SE OTORGA COBERTURA
- Plan viajero: 2 revisiones gratuitas durante la vigencia, las cuales consisten en una verificación de los puntos críticos de control del vehículo, de cara a minimizar el riesgo de accidentes durante el viaje.		SE OTORGA COBERTURA
- Llantas estalladas: cubre el reemplazo de la llanta cuando sufra un estallido debido a la normal operación del mismo. Esta cobertura opera exclusivamente para el vehículo asegurado cuyo uso sea familiar particular. Así mismo, ampara todos los eventos sucedidos en la vigencia de la póliza hasta una suma asegurada de (1) SMMLV por el total de estos, no aplica deducible no afecta el descuento por no reclamación.		SE OTORGA COBERTURA
- Pequeños accesorios: Se otorgan las prestaciones y servicios necesarios para efectuar la sustitución de tapas de gasolina, lunas de espejo, brazos limpia brisas, emblemas externos y antenas fijas del vehículo asegurado que sufra un daño, pérdida o daño súbito, debido a la normal operación del mismo siempre y cuando		SE OTORGA COBERTURA
se trate de elementos del diseño original del mismo. En caso de no ser posible realizar dicha sustitución, el asegurado solo podrá realizar la misma previa autorización. Bajo ninguna circunstancia habrá lugar a reembolso sin dicha autorización. Este servicio de asistencia opera única y exclusivamente respecto de vehículos particulares de uso particular hasta por un valor máximo de un (1) SMMLV no aplica deducible – no afecta el descuento por no reclamación.		SE OTORGA COBERTURA
- Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro, sin cobro adicional de prima. Se exceptúa la responsabilidad civil en exceso.		CONDICION ACEPTADA
- Cobertura con respecto cualquier persona que este conduciendo el vehículo, con o sin autorización para ello.		CONDICION ACEPTADA
- Se mantendrán las condiciones de aseguramiento, prima, coberturas, y lo relacionado con el contrato de seguro en general descritos en los presentes términos de referencia, para las personas aseguradas sobre las que recaiga una extraprima, sin que se desmejoradas en el contrato de seguros a suscribirse con el adjudicatario.		CONDICION ACEPTADA

45. Solicitamos modificar los deducibles indicados en el anexo 9 página 12 de la siguiente manera:

- Incendio 10% de la pérdida mínimo 1 SMMLV
- Terremoto: 2% del valor asegurable mínimo 2 SMMLV
- Amit 10% de la pérdida mínimo 1 SMMLV.

Respuesta: Los proponentes se encuentran en libertad de presentar propuestas que mejoren las condiciones técnicas requeridas por el Banco.

46. Solicitamos se aclare si cada uno de los 26 riesgos tienen vigencias diferentes o deben tener el mismo inicio de vigencia.



Respuesta: De acuerdo con el numeral 1.3 del pliego de condiciones, el inicio de la vigencia de las pólizas objeto de contratación es el 1° de enero de 2020. Con posterioridad al inicio de vigencia podrán ingresar nuevos riesgos cuya vigencia irá hasta el 31 de diciembre de 2020.

47. Solicitamos aclarar para cuales ramos aplica la cláusula de pagos comerciales.

Respuesta: Para todos los ramos objeto de contratación, es decir, vida, incendio y automóviles.

48. Solicitamos nos informen la tasa que tiene actualmente para cada una de las pólizas.

Respuesta:

Vida deudores: 0.193%
Incendio deudores: 1.01% más IVA
Autos deudores: 4.84% más IVA

49. Solicitamos nos confirmen que si la entidad exige algún porcentaje de retorno o comisión y cuál es el porcentaje.

Respuesta: Bancóldex no cobra porcentaje de retorno o comisión.

50. Agradecemos nos aclare si el monto solicitado de \$200.000.000 en la cláusula de pagos comerciales, es global para todos los ramos objeto de la presente licitación o es por cada póliza contratada.

Respuesta: El monto corresponde a cada póliza por separado. Se aclarará mediante adenda por lo que el numeral 4.5. "Cláusula de pagos comerciales" del pliego de condiciones quedará así:

"4.5. CLÁUSULA DE PAGOS COMERCIALES: La aseguradora que sea adjudicataria concederá pagos comerciales hasta por \$200.000.000 por cada vigencia y por cada uno de los tres ramos objeto de contratación contado desde la fecha de adjudicación o prórroga, con el fin de amparar los siniestros en aquellos casos en que por algún motivo, no se reporte el ingreso o cancelación de un asegurado o se reporte equívocamente, y en general si se comente errores u omisiones en la información u otra circunstancia contractual o legal que en principio facultaría a la aseguradora adjudicataria el no pago del siniestro.

No se requiere restablecimiento automático de esta suma. El valor es por vigencia anual y no es acumulable con otras vigencias."

51. Favor confirmar si el asegurado de los riesgos serán los deudores de Bancóldex.

Respuesta: Sí. Serán los deudores de Bancóldex o los empleados que quieran asegurar sus vehículos sin que sea obligatorio tener crédito vigente con el Banco.

52. ¿Existe viabilidad de solicitar avalúo o inspección al momento de suscribir las pólizas?

Respuesta: El avalúo, la inspección o la declaración de asegurabilidad se solicita al deudor al momento de otorgar el crédito. El pliego de condiciones estipula que se debe dar continuidad al seguro, así:

- 3.2.7. Condiciones de continuidad: Al presentar oferta, la aseguradora acepta expresamente que de ser su propuesta la favorecida, no desmejorará las condiciones de cobertura, retroactividades, etc., con las que cuenta el Banco en su póliza actual.
- 3.2.8. La(s) aseguradora(s) adjudicataria(s) deberán dar continuidad a las personas y bienes que actualmente conforman el grupo asegurado.

53. INCENDIO DEUDORES - Solicitamos amablemente suministrar la relación detallada de todos los predios asegurados. Lo anterior en concordancia con el Decreto 4865 de 2011 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentado con la Circular Externa 011 de 2013 por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde indica que las compañías de seguros que comercializan la cobertura en terremoto deben suministrar información de los riesgos asegurados a esta Superintendencia, con el propósito de estimar las reservas del ramo. Por ello y en concordancia con la citada circular, solicitamos amablemente nos suministren la siguiente información para cada uno de los inmuebles por asegurar en el presente proceso.

Respuesta: Sobre el particular, me permito indicarle que el Anexo 5 “Información de vivienda” y en la base complementaria denominada “Base de riesgos asegurados” se informa el valor comercial del inmueble, su dirección y la ciudad en la que se encuentra ubicado cada uno de los inmuebles objeto del seguro de incendio.

54. En el anexo 9 SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO, TERREMOTO Y ANEXOS PARA INMUEBLES HIPOTECADOS A FAVOR DE BANCÓLDEX se indica un porcentaje de valor asegurado comercial los gastos con ocasión del siniestro como remoción de escombros, honorarios profesionales etc, Por favor confirmar si operan en exceso del valor asegurado.

Respuesta: Es un valor asegurado que opera en exceso.

55. Por favor confirmar si aplicarían gastos de administración, ya que se confirma que no se incluye costos de recaudo.

Respuesta: Bancóldex no cobra servicio de recaudo de la prima del seguro licitado ni de administración.

56. Solicitamos modificar las cláusulas de anticipo de pago de indemnización incluyendo “una vez demostrando la ocurrencia y la cuantía”.

Respuesta: No está incluida una cláusula de anticipo de pago de indemnización.

57. Solicitamos gentilmente la exclusión de la cláusula de arbitramento.

Respuesta: No se tiene prevista una de cláusula de arbitramento.

58. ¿Cuáles son los volúmenes promedio del mes?

Respuesta:

Promedio mensual de inclusiones:

Vida vivienda: 3

Vida vehículo: 4

Autos deudores: 1

Autos empleados: 1

Libre inversión: 0

Promedio mensual de exclusiones:

Vida vivienda: 2

Vida vehículo: 2

Autos deudores: 1

Autos empleados: 1

Libre inversión: 0

59. Agradecemos confirmar si se debe presentar una única tasa para el portafolio de autos o si podemos presentar un esquema según la tarifa de la compañía.

Respuesta: Se debe dar aplicación al parágrafo 1° del artículo 2.36.2.2.16 del Decreto 2555 de 2010:

Las aseguradoras presentarán sus ofertas como una tasa de prima mensual incluyendo el IVA, expresada en porcentaje del monto asegurado de los riesgos que se licitan. Dicha oferta deberá incluir y discriminar la comisión del corredor de seguros, que como se indicó, es asumida por la respectiva aseguradora en un 100%.

Igualmente debe cumplir el numeral 1.2.2.2.5 de la CE 003 de 2017 que señala que, en el evento en que se presenten tarifas diferenciales por rangos se debe indicar la tasa total con el promedio ponderado del valor asegurado de la cartera actual, con base en la información suministrada por Bancóldex.

Los proponentes deberán indicar el valor de la tasa por separado para cada uno de los seguros objeto de contratación. Lo anterior debido a que Bancóldex se reserva el derecho de adjudicar a una o más compañías el seguro de uno, varios o todos los tipos de póliza, sin tener en cuenta que sean asegurables por una sola póliza.

60. ¿La oferta debe incluir todas las coberturas presentadas o la empresa puede presentarlas, de acuerdo a su portafolio?

Respuesta: La aseguradora puede ofertar para los tres ramos objeto de contratación o para alguno, con base en las condiciones mínimas requeridas en el pliego de condiciones y en el Anexo 9.

61. Entendiendo que ninguna compañía puede otorgar el beneficio de Revisión Técnico-Mecánica, agradecemos aclarar el alcance de la cobertura.

Respuesta: La aseguradora con la cual se tiene contratado actualmente el seguro de vehículos deudores sí otorga este amparo, siendo el servicio prestado por terceros.

62. Teniendo en cuenta la cláusula de pagos comerciales solicitada, por favor informar cuál es el % de utilización de esta bolsa en las últimas tres vigencias.

Respuesta: Es la primera vez que se solicita la inclusión de esta cláusula.

63. Por favor aclarar a qué hace referencia el siguiente texto del amparo automático: "Si un cliente deudor no respalda su crédito con el endoso, el Banco lo incluirá de manera automática en la póliza colectiva, obligándose la aseguradora adjudicataria a otorgar cobertura sin exigir requisito alguno de asegurabilidad, incluyendo, sin salvedad alguna, los riesgos previamente valorados por la aseguradora adjudicataria en cualquier momento, incluyendo los riesgos con o sin extra prima. La vigencia iniciará a partir de la fecha de inclusión en la póliza".

Respuesta: Se refiere a los eventos en que un deudor omite entregar la póliza que haya contratado en otra aseguradora de su elección y que, por lo tanto, el Banco lo incluye en la póliza colectiva.

64. Teniendo en cuenta la diversidad de pólizas establecidas en el grupo, amablemente solicitamos a la entidad la presentación de ofertas como proponentes plurales.

Respuesta: La aseguradora puede ofertar para los tres ramos objeto de contratación o para alguno.

65. Solicitamos cordialmente indicar si tienen presupuesto o tasa máxima a cobrar asignada para el presente proceso.

Respuesta: No se ha determinado una tasa máxima, no obstante se pretende el mayor beneficio para los empleados de Bancóldex.

66. Cordialmente solicitamos indicar con qué aseguradoras traen el programa de seguros que expira.

Respuesta:

Vida y automóviles: SBS Seguros Colombia S.A.

Incendio: HDI Seguros S.A.

67. En concordancia con los términos dispuestos en este numeral, solicitamos informar el correo electrónico y/o el lugar donde se podrán presentar observaciones y hacer entrega de la propuesta.

Respuesta: El numeral 3.3. del pliego de condiciones establece:

3.3. Formulación de preguntas. Las inquietudes o preguntas relacionadas con el pliego de condiciones deberán ser presentadas, mediante correo electrónico a jose.garzon@bancoldex.com y jose.canas@bancoldex.com dirigido a la Vicepresidencia Jurídica – Secretaría General de Bancóldex, a más tardar en el plazo señalado en el cronograma para esta actividad.

Igualmente, el numeral 3.5. del pliego de condiciones señala todos términos para la entrega de la postura.

68. Amablemente solicitamos a la entidad que con el mismo alcance referenciado en la cláusula la denomine “cláusula de errores u omisiones” y no cláusula de pagos comerciales.

Respuesta: No se considera necesaria la modificación ya que es de forma y no de fondo.

69. Favor indicar el número de asegurados expuestos mes a mes y valor de la cartera mes a mes por cada una de las líneas de crédito (Vehículo, Vivienda y Libre inversión) durante la última vigencia.

Los Anexos 5, 6 y 7 incluyen la información relacionada con la base de asegurados a corte 31 de marzo de 2019. Igualmente, en el archivo complementario denominado “Base de riesgos asegurados”

En la respuesta 58 se informa el promedio de inclusiones y exclusiones y el crecimiento de la cartera en los últimos años:

**CANTIDAD DESEMBOLSOS
 POR AÑO**

AÑO	CANTIDAD DESEMBOLSADO
2009	1
2010	5
2011	34
2012	35
2013	23
2014	22
2015	25
2016	31
2017	26
2018	36
2019	14
Total	252

70. Favor indicar los siniestros incurridos mes a mes durante mes por cada una de las líneas de crédito (Vehículo, Vivienda y Libre inversión) durante la última vigencia.

Respuesta: Los anexos cuentan con el informe de siniestralidad de los últimos 5 años de acuerdo con lo requerido por la Superintendencia Financiera en el numeral 1.2.2.2.2.4.8. de la Circular Básica Jurídica.

71. Favor indicar los perfiles de edades por cada línea de crédito (Vehículo, Vivienda y Libre inversión).

Respuesta: El anexo 6 “Vida deudores” lista la base de asegurados y su fecha de nacimiento.

72. Solicitamos amablemente a la entidad informarnos si es obligatorio otorgar los amparos adicionales o cómo se califica su ofrecimiento, ya que solamente se evalúa el menor costo.

Respuesta: Con independencia que el criterio para adjudicar la licitación sea la prima ofertada, en beneficio de sus empleados, es de interés del Banco conservar los amparos adicionales con los que cuenta actualmente.

73. Solicitamos amablemente a la entidad que la aseguradora adjudicataria pueda convenir con la Entidad los requisitos de asegurabilidad, ya que como están planteados, puede resultar en algunos casos más costosa la realización de los exámenes y pruebas médicas, que la prima que se recibirá por la inclusión del asegurado en estudio.

Respuesta. Se puede convenir flexibilizar los requisitos de asegurabilidad. Se genera agenda en el numeral 2.11 del Anexo 9 “Coberturas mínimas requeridas” y quedará así:

“2.11. REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD

Los requisitos de asegurabilidad estipulados en la vigencia 2019 son los siguientes, no obstante, la aseguradora interesada en la adjudicación podrá flexibilizarlos.

RANGO DE EDAD	RANGOS DE VALORES ASEGURADOS			
	HASTA \$100.000.000	DE \$100.000.001 - \$200.000.000	DE \$200.000.001 - \$250.000.000	MAS DE \$250.000.000
HASTA 54 AÑOS	A	A	A+B	A+B+C
DE 55 A 59 AÑOS	A	A+B	A+B+C	A+B+C+D+E
DE 60 a 69 AÑOS	A+B+C	A+B+C+D+E	A+B+C+D+E	A+B+C+D+E
CONVENCIONES				
A	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud y declaración individual. En caso de reportar algún padecimiento adjuntar copia de la historia clínica y/o informe del médico tratante. 			
B	<ul style="list-style-type: none"> Examen médico y Citoquímico de orina (Siempre los dos). 			
C	<ul style="list-style-type: none"> Electro cardiograma en reposo 			
D	<ul style="list-style-type: none"> Química Sanguínea (Glicemia, Creatinina, Colesterol, Triglicéridos, uricemia, Prueba de HIV y transaminasas) Para hombres de 44 o mas años, Antígeno prostático específico Toda mujer desde los 40 años deberá adjuntar resultado de la última citología Toda mujer mayor de 50 años deberá adjuntar adicionalmente resultado de la última mamografía. 			
E	<ul style="list-style-type: none"> Radiografía de Tórax (Antero posterior y lateral) 			
F	ESTADOS FINANCIEROS Y/O CERTIFICACIONES BANCARIAS PARA SUMAS A ASEGURAR A PARTIR DE \$453.117.600 EQUIVALENTES A 846 VECES EL S.M.L.M.V			

74. Solicitar amablemente a la entidad informarnos cómo es el proceso de calificación de la licitación.

Respuesta: El numeral 3.6 del pliego de condiciones, denominado “Adjudicación” especifica que la adjudicación se realiza a la aseguradora que presente la postura con la menor tasa de prima, incluyendo la comisión del corredor de seguros.

75. Solicitar amablemente a la entidad informarnos presupuesto para el ramo de incendio.

Respuesta. No existe presupuesto en Bancóldex. Las primas son asumidas por los deudores. En todo caso se espera obtener el mayor beneficio para los empleados de Bancóldex.

76. Solicitar amablemente a la entidad informarnos las condiciones complementarias.

Respuesta: Las condiciones mínimas requeridas se encuentran especificadas en el Anexo 9.

77. Se solicita cambiar la definición de la designación del beneficiario, el cual deberá ser “Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, a título oneroso hasta por el saldo insoluto de la deuda, en la fecha de fallecimiento o de calificación de la invalidez del asegurado.

Respuesta: Se genera adenda en el numeral 2.9. del Anexo 9 “Coberturas mínimas requeridas” para aclarar la designación de Bancóldex como beneficiario a título oneroso. Quedará así:

“2.9. DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS

Bancóldex adquiere en todos los casos la calidad de beneficiario a título oneroso, hasta el saldo insoluto de la deuda y el remanente (diferencia entre el saldo insoluto y el saldo valor asegurado), tendrá como beneficiarios a los designados por el asegurado o en su defecto los de ley, conforme al artículo 1142 del Código de Comercio.”

78. Se solicita eliminar la cláusula de pagos comerciales, dado que el monto solicitado excede en más del 150% el valor estimado del total de las primas de la póliza.

Respuesta: No procede.

79. En relación con el numeral 2.7. de costo del servicio de recaudo de prima, por favor confirmar si es correcto interpretar que Bancóldex en calidad de tomador realizará el recaudo y trasladará el valor de prima a la compañía adjudicataria, sin ningún cobro por concepto de gestión de recaudo.

Respuesta: Bancóldex realiza el recaudo sin este cobro.

80. El anexo 10 denominado “formato de presentación de postura”, establece que “5. La postura no desmejorará las condiciones actuales de los seguros informadas en el Anexo 8 “Condiciones mínimas requeridas”, al respecto se solicita ajustar la referencia que se hace

al anexo 8 en dicho documento, pues este corresponde a informe de cartera y no como se refiere a condiciones mínimas que se encuentran en anexo 9.

Respuesta: Se corrige y se publica nuevamente.

81. Se solicita a la Entidad destinar un espacio en el anexo 10 “formato de presentación de postura”, para discriminar la comisión del corredor.

Respuesta: Se ajusta y se publica nuevamente.

82. En cuanto a la cláusula de pagos comerciales, se solicita a la Entidad aclarar si: El valor de la cláusula de \$200.000.000 es por vigencia anual del seguro. Dicho valor debe restablecerse en caso de agotarse antes de finalizar la vigencia anual. Dicho valor es acumulable entre vigencias anuales.

Respuesta: No se requiere restablecimiento automático de esta suma. El valor es por vigencia anual y no es acumulable con otras vigencias.

83. Por favor aclarar si la cláusula de pagos comerciales para las dos vigencias corresponde a \$400.000.000, en total.

Respuesta: El valor de la cláusula de \$200.000.000 es por vigencia anual del seguro.

84. ¿Para todas las líneas de crédito amparadas bajo la póliza de deudor, es decir libre inversión, vehículo y vivienda, se ampara el cónyuge del empleado?

Respuesta: Se asegura toda persona que sea deudor o codeudor del crédito.

85. En cuanto a la definición de incapacidad total y permanente contenida en el numeral 2.7. de las condiciones técnicas mínimas, se solicita indicar que dicha incapacidad deberá ser calificada por la Junta Nacional o Regional de calificación de Invalidez o las entidades competentes del sistema de seguridad social: ARL, EPS, AFP.

Respuesta: Se ajusta el numeral 2.7. del Anexo 9 “Coberturas mínimas requeridas” para aclarar que la calificación deberá realizarse por la entidad competente del sistema de seguridad social.

86. Por favor aclarar que el valor de la indemnización en caso de siniestro corresponderá al valor del saldo insoluto que se registre a la fecha de fallecimiento del asegurado o a la fecha de aceptación de la incapacidad total y permanente por parte de la compañía.

Respuesta: El valor de la indemnización en caso de siniestro corresponde al valor insoluto de la deuda al momento del siniestro. En caso de quedar un remanente este se pagará a los beneficiarios del asegurado.

87. En el punto 4,5 “Cláusula de pagos comerciales” aplica para la póliza deudores?

Respuesta: Sí.

88. En requisitos de asegurabilidad cuando hacen referencia a “Si un cliente deudor no respalda su crédito con el endoso, el Banco lo incluirá de manera automática en la póliza colectiva, obligándose la aseguradora adjudicataria a otorgar cobertura sin exigir requisito alguno de asegurabilidad, incluyendo, sin salvedad alguna, los riesgos previamente valorados por la aseguradora adjudicataria en cualquier momento, incluyendo los riesgos con o sin extra prima. La vigencia iniciará a partir de la fecha de inclusión en la póliza”. Cuando indica “Cliente Deudor” hacen referencia al funcionario o a los clientes deudores de BANCOLDEX

Respuesta: Se refiere a deudores funcionarios o exfuncionarios de Bancóldex que se han beneficiado con el programa de créditos para empleados.

89. 2.9 DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS. Con respecto a la Designación de Beneficiarios ¿en los siguientes cuatro casos siempre la determinación de los beneficiarios de ley estará a cargo de una autoridad competente?

Sin que sea haya designado beneficiario.

La designación se hiciera ineficaz o quedará sin efecto por cualquier causa.

Falleciere simultáneamente con el Asegurado.

Se ignore cuál de los dos ha muerto primero

Respuesta: Se aplica el artículo 1142 del Código de Comercio.

90. 2.12 CONVENCIONES. Por favor generar claridad respecto de la definición de CONVENCIONES con la cual se enumera el punto número 2.

Respuesta: Se genera ajuste del numeral 2.11 del Anexo 9 “Coberturas mínimas requeridas” para dar claridad a la presentación de los requisitos de asegurabilidad. Las convenciones hacen relación a cada uno de los requisitos de asegurabilidad y deberán entenderse con base en el numeral 2.11.

91. Listado del grupo asegurado en donde se confirme fecha de desembolso, valor otorgado, fecha de finalización del crédito, saldo actual, nombre, cedula, numero de crédito y si se encuentran dos asegurados bajo el mismo crédito.

Respuesta: En el archivo en Excel denominado “Base de riesgos asegurados” está incluida la información pertinente de cada asegurado discriminada por cada una de las pólizas a contratar.

92. Agradecemos a la Entidad suministrar la relación de automóviles incluyendo el código de Fasecolda.

Respuesta: En el archivo en Excel denominado “Base de riesgos asegurados”, se encuentra incluida la relación de automóviles con los códigos Fasecolda.



93. Solicitamos se aclare si el parque automotor a asegurar solo son 26 vehículos y son los que están en el anexo Base de vehículos.

Respuesta: Efectivamente son 26 vehículos a asegurar los cuales se encuentran en el anexo “Base de riesgos asegurados”

94. Solicitamos nos aclaren los siniestros por cobertura y valor pagado y reservado, para los siniestros presentados en el 2018 y 2019.

Respuesta: En la base denominada “SINIESTRALIDAD AUTOS DEUDORES Y EMPLEADOS 2018-2019”, se encuentra la relación de siniestros presentados en dicho período por cobertura y valor pagado.

95. Base de asegurados vida vivienda y vida vehículo, solicitamos se aclare el valor total de la cartera, dado que al realizar la sumatoria registra totales diferentes.

Respuesta: En la base denominada “Base de riesgos asegurados”, se encuentran totalizadas cada una de las carteras.

96. En la base de inmuebles asegurados se indica valor asegurado comercial por riesgo, pero no se indica la fecha de corte de cada préstamo para conocer si es el valor asegurado es anual o a corte de la deuda. Solicitamos incluir dicha información.

Respuesta: El valor asegurado del seguro de incendio deudores corresponde al valor comercial de la garantía con base en el avalúo presentado en la solicitud de crédito.

97. Agradecemos indicar si dentro de los riesgos asegurados, existe algún con tipo de construcción de bareque o tapia.

Respuesta: No hay ningún bien asegurado con esta condición.

98. Agradecemos indicar si dentro de los riesgos asegurados, existe alguno con patrimonio cultura y/o Histórico. De ser así, solicitamos a la entidad suministrar la declaración de patrimonio arquitectónico, ya que esto es indispensable para la suscripción del riesgo.

Respuesta: No hay ningún bien asegurado con esta condición.

99. Solicitamos remitir la información de la cartera vigente, siniestros históricos y proyección de la cartera en formato Excel.

Respuesta: La base denominada “Base de riesgos asegurados” está en formato Excel.

100. Cordialmente solicitamos suministrar la relación de asegurados, siniestralidad, información de cartera etc., en formato Excel editable.

Respuesta: La base denominada “Base de riesgos asegurados” está en formato Excel.

101. De conformidad con el párrafo 1° del artículo 2.36.2.2.16 Las aseguradoras presentarán sus ofertas como una tasa de prima mensual incluyendo el IVA, expresada en porcentaje del monto asegurado de los riesgos que se licitan. Pregunta- Favor informar el valor de la cartera sobre la que debemos calcular la tasa para el ramo de VGD?

Respuesta: El cálculo de la tasa para el ramo de vida deudor deberá realizarse sobre el saldo insoluto de la deuda al inicio de vigencia del seguro.

102. Según Anexo 8- para Vida Grupo Deudores incluye las siguientes carteras Crédito de vehículo, Crédito de vivienda, Crédito de libre inversión. Favor indicar el valor total asegurado para cada una de líneas de crédito que hace parte de este pliego.

Respuesta: A corte 31 de marzo de 2019 el valor asegurado de las pólizas de vida deudores son las siguientes:

VIDA LIBRE INVERSIÓN: \$46.533.243

VIDA VIVIENDA: \$17.388.602.236

VIDA VEHÍCULO: \$1.675.137.888

103. Favor adjuntar los listados de asegurados de cada una de las líneas de crédito (Vehículo, Vivienda y Libre inversión) indicando nombres completos, fecha de nacimiento, edad, valor actual de cartera

Respuesta: En la base denominada “Base de riesgos asegurados” está incluida la información pertinente de cada asegurado discriminada por cada una de las pólizas a contratar. No se informa los nombres por motivos de protección de datos personales.

104. Favor indicar la siniestralidad incurrida durante los últimos 5 años por cada línea de crédito (Vehículo, Vivienda y Libre inversión), indicando la fecha de ocurrencia, fecha de aviso, la fecha de pago amparo afectado, valor pagado, valor reserva pendiente.

Respuesta: Se anexan bases en Excel cuyas pólizas presentaron siniestralidad y las certificaciones en PDF de las pólizas que no presentaron siniestros.

105. Solicitamos amablemente a la entidad remitirnos listado detallado de los inmuebles en formato editable Excel.

Respuesta: En la base denominada “Base de riesgos asegurados” se encuentra relacionada la información.

106. Se solicita a la Entidad enviar toda la información contenida en el anexo 6 “información vida deudores”, así como en el anexo 9 “Coberturas mínimas requeridas”, en formato Excel editable, en aras de evitar imprecisiones al momento de la transcripción.

Respuesta: En la base denominada “Base de riesgos asegurados” está incluida la información pertinente de cada asegurado discriminada por cada una de las pólizas a contratar. Así mismo, se adjuntan las condiciones mínimas requeridas en formato Word.

107. Por favor indicar el número y valor asegurado año a año y durante los tres últimos años de cada una de las carteras de vida grupo deudores: libre inversión, vehículo, vivienda o en su defecto de las tres carteras.

Respuesta:

Año Vigencia	libre Inversión		Vehículos		Vivienda	
	No. Riesgos	Valor Asegurado	No. Riesgos	Valor Asegurado	No. Riesgos	Valor Asegurado
Año 2016	69	821.463.284	70	1.479.920.712	193	28.872.469.005
Año 2017	54	424.560.934	62	1.497.730.067	199	21.243.121.233
Año 2018	55	424.560.934	66	2.270.809.422	202	23.039.682.703

108. Se solicita indicar si en las bases de asegurados suministradas de vida libre inversión, vehículo y vivienda, están incluidos los cónyuges de los asegurados principales. De ser negativa la respuesta anterior, por favor adjuntar cada una de las bases de las carteras mencionadas incluyendo la información de los cónyuges u otros diferentes al asegurado principal amparados.

Respuesta: En la base denominada “Base de riesgos asegurados” se encuentra relacionada la información.

109. Por favor confirmar si los valores asegurados indicados en las bases de asegurados enviadas, corresponden al saldo insoluto de la deuda, de no ser así por favor indicar la fecha de desembolso del crédito y el plazo.

Respuesta: En la base denominada “Base de riesgos asegurados” se encuentra relacionada la información.

110. Por favor informar la fecha a la cual se envió el reporte de la cartera de las bases de asegurados reportadas.

Respuesta: El reporte se hizo con corte al 31 de marzo de 2019.

111. Solicitamos nos informen las primas de los últimos 3 años para los seguros de vida grupo deudores.

Respuesta:

A continuación, se indican las primas mensuales pagadas a corte 31 de diciembre:

AÑO	LIBRE INVERSIÓN	VEHÍCULO	VIVIENDA
	PRIMA mensual	PRIMA mensual	PRIMA mensual



Año 2016	\$ 97.797	\$ 152.918	\$ 2.283.771
Año 2017	\$ 51.736	\$ 157.262	\$ 2.242.581
Año 2018	\$ 6.842	\$ 35.076	\$ 367.557

112.Favor confirmar el año de construcción de los riesgos.

Respuesta: No es posible suministrar esta información. Sin embargo, la descripción de los riesgos se encuentra en la base denominada “Base de riesgos asegurados”

113.Agradecemos confirmar si dentro de la definición del edificio se incluyen suelos, terrenos y parqueaderos de cada bien asegurado.

Respuesta: Se incluyen parqueaderos o depósitos si el bien a asegurar los tiene.

114.Favor indicar la tasa actual que trae la cartera de vida grupo deudores.

Respuesta: La tasa actual para cada una de las carteras de vida grupo deudor es de 0,1934%.

115.Favor indicar si la tasa otorgada aplica para crédito nuevos y antiguos.

Respuesta: Efectivamente, la tasa aplica para toda la cartera vigente.

116.Identificar dentro de la base de asegurados exactamente cuales tienen dos personas aseguradas.

Respuesta: En la base denominada “Base de riesgos asegurados” se identifica los asegurados de vida que corresponden a una misma operación de crédito.

117.En el archivo enviado de la siniestralidad del 2011 al 2016 no se indica el amparo afectado, Solicitamos cordialmente incluir dicha información.

Se ajustó el archivo para dar claridad de que del 2011 al 2019 sólo hubo un evento de siniestralidad en la póliza de incendio. El amparo afectado fue anegación.

118.Agradecemos informar la causa de la extraprima de las personas reportadas en las bases de asegurados enviadas. (Pendiente el envío de la información por parte de Delima Marsh)

Respuesta: Los asegurados con extraprima son los siguientes y corresponden al seguro de vida. La causa de la extraprima se informaría a la aseguradora adjudicataria.

No. CÉDULA	ASEGURADO	FECHA NACIMIENTO	FECHA DE ING/MOD	FECHA TERM- VIG	VALOR DEUDA	PRIMA	EXTRA PRIMA	TOTAL PRIMA MENSUAL
------------	-----------	------------------	------------------	-----------------	-------------	-------	-------------	---------------------

xxxxxxxxxxx	xxxxxxxxxxx	27/03/1942	01/01/2018	01/01/2019	119.059.777	\$ 1.919	\$ 959	\$ 2.878
xxxxxxxxxxx	xxxxxxxxxxx	22/02/1960	01/01/2018	01/01/2019	109.669.958	\$ 1.768	\$ 442	\$ 2.209
xxxxxxxxxxx	xxxxxxxxxxx	11/11/1963	01/01/2018	01/01/2019	71.487.847	\$ 1.152	\$ 288	\$ 1.440
xxxxxxxxxxx	xxxxxxxxxxx	3/02/1964	01/01/2018	01/01/2019	110.083.262	\$ 1.774	\$ 1.331	\$ 3.105
xxxxxxxxxxx	xxxxxxxxxxx	23/05/1976	01/01/2018	01/01/2019	203.095.285	\$ 3.273	\$ 2.455	\$ 5.728
xxxxxxxxxxx	xxxxxxxxxxx	25/11/1989	14/12/2018	01/01/2019	102.215.050	\$ 1.647	\$ 329	\$ 1.977